

B. Formación y Desarrollo*Objetivo:*

Promover el desarrollo profesional tanto de mujeres como de hombres teniendo en cuenta las necesidades existentes y garantizando la igualdad de trato y de oportunidades.

Para la asignación de nuevas tareas se requerirá con carácter único la capacidad o reunión de aptitudes ligándose la asignación a nuevos puestos o vacantes existentes al desempeño del puesto, sin que exista un trato diferenciador en función del género.

Acciones:

B	Formación y Desarrollo	Plazo	Responsable
B.1	Sensibilización en igualdad a toda la plantilla.	1 año	Dirección General Recursos Humanos Comisión de Igualdad Calidad
B.2	Incluir un módulo específico desde el punto de vista de la igualdad en los procesos de acogida.	2 años	Recursos Humanos Calidad
B.3	Creación de una plataforma formativa e-learning.	3 años	Recursos Humanos Calidad Sistemas de Información
B.4	Hacer un seguimiento del Plan de Formación anual desde la perspectiva de género para evitar discriminaciones por razón de sexo.	Anual	Recursos Humanos
B.5	Se dará prioridad en los procesos de asignación de nuevas tareas, en igualdad de condiciones de idoneidad profesional, a las mujeres o a los hombres en aquellos puestos en los que estén menos representado/as.	Inmediata	Áreas implicadas en el proceso

C. Retribución salarial*Objetivo:*

Garantizar la aplicación de un sistema retributivo que no genere diferencias por razón de género.

Acciones:

C	Retribución salarial	Plazo	Responsable
C.1	Informar anualmente a la Comisión de Seguimiento sobre la distribución de la retribución anual segregada por intervalos salariales y género.	Anual	Dirección General

D. Prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo

Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a un entorno laboral libre de conductas y comportamientos hostiles o intimidatorios garantizando la dignidad e integridad física y moral de la persona.

Objetivo:

La Dirección del centro y la RLT promoverán la concienciación, información y la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el lugar de trabajo o en relación con el trabajo y la adopción de medidas apropiadas para proteger a los trabajadores y trabajadoras de tal conducta.